

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 613 de 1966, por salarios, a instancia de don Antonio Serda Moreno contra J. S. Avellaneda, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«... Fallo: Estimando en su totalidad la demanda interpuesta por don Antonio Serda Moreno, debo condenar y condeno a la Empresa J. S. Avellaneda a que haga efectivas al actor treinta y nueve mil doscientas treinta y cinco pesetas con cuarenta y nueve céntimos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días hábiles, a partir de la notificación, debiendo hacerlo la parte demandada; consignar previamente el importe de la condena con el incremento del veinte por ciento en la cuenta corriente de esta Magistratura en el Banco de España y 250 pesetas en la cuenta de «Recursos de suplicación» de la Caja de Ahorros, anunciándose el recurso por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Salvador Vázquez de Parga y Chueca.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a J. S. Avellaneda, cuyo paradero actual se ignora, se inserta en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia

Cáceres, 16 de febrero de 1967.—El Magistrado, Salvador Vázquez de Parga y Chueca.—El Secretario (ilegible).—(623.)

*

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 579 de 1966, por despido, a instancia de don Marcial Pérez Serrano contra don Ubaldo Mendo Pérez, don Francisco y don Angel Mateos Sánchez, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Marcial Pérez Serrano, en reclamación de despido, debo declarar y declaro éste nulo y debo condenar y condeno al demandado, don Ubaldo Mendo Pérez, a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios correspondientes a los días que median entre la fecha del despido y aquel en que la readmisión tenga lugar absolviendo de la demanda a los demandados don Francisco y don Angel Mateos Sánchez.

Notifíquese esta sentencia, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días hábiles, a partir de la notificación, debiendo hacerlo el demandado condenado; consignar previamente en la cuenta corriente de esta Magistratura del Banco de España el importe de la condena con el incremento del veinte por ciento y 250 pesetas en la cuenta de «Recursos de suplicación» de la Caja de Ahorros, anunciándose el recurso por escri-

to o mediante comparecencia ante el señor Secretario.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, pronuncio, mando y firmo.—Salvador Vázquez de Parga y Chueca.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Angel Mateos Sánchez, cuyo paradero actual se ignora, se inserta en el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 20 de febrero de 1967.—El Magistrado, Salvador Vázquez de Parga y Chueca.—El Secretario (ilegible).—(644.)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de los de Barcelona, en providencia de hoy, se expide el presente, por medio del cual se hace saber la vertiente del expediente instado por doña Carmen Vilalta Viñas para obtener la declaración de fallecimiento de su hermano don Rafael Vilalta Viñas, nacido en Barcelona el 26 de mayo de 1912, hijo de Joaquín y de Dolores, del que se dice falleció a últimos de mayo de 1938, en acción de guerra, cuando pertenecía al 597 Batallón de la 150 Brigada Mixta, lo que se hace público a los fines que determinan los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y 194 del Código Civil.

Barcelona, veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Aurelio Velasco.—1.007-C.

1.ª 3-3-1967

BILBAO

Don José María Gómez Pantoja y Gómez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta villa.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria número 317 de 1966 promovido por el Procurador don Emiliano Bravo, en nombre de la Entidad «Instalaciones de Panadería, S. A.», a bienes especialmente hipotecados por los cónyuges don Félix Alquiza Ormaechea y doña Angeles Ruiz de Gopegui y Momediano, en cuyas actuaciones se saca a pública subasta por término de veinte días y precio de doscientas mil pesetas los siguientes bienes especialmente hipotecados y afectos a dicho procedimiento:

«La vivienda izquierda con fachada a la zaguera del piso segundo de la siguiente casa, en cuyo valor total y como participación en elementos comunes tiene tres enteros y ochocientos y una centésimas por ciento: Casa cuádruple señalada con el número cuatro, hoy cinco, en la calle Juan de la Cruz, antes calle F, de Deusto (Bilbao). Por el desnivel del terreno en que se halla edificada, consta la casa de una planta de lonjas rasante a la calle Juan de la Cruz y cinco pisos o plantas altas. La planta de lonjas, rasante a la calle particular, está dividida en tres lonjas, una a la derecha, entrando, con un hueco; otra en el centro, con dos huecos, y otra a la izquierda, con un hueco; la planta de lonja rasante a la calle de Juan de la Cruz está divi-

dida en tres lonjas: una a la derecha entrando y dos a la izquierda entrando, con hueco cada una; la más próxima al portal, señalada como lonja izquierda número uno, y la más separada como lonja número dos; en esa planta baja existen también dos viviendas, una a la derecha y otra a la izquierda, entrando, con fachada a la calle particular. Cada uno de los cinco pisos o plantas altas se hallan divididos en cuatro viviendas independientes, dos que tienen su fachada a la calle Juan de la Cruz, una a la derecha y otra a la izquierda, subiendo la escalera, y otras dos que tienen su fachada a la escalera, una a la derecha y otra a la izquierda, también subiendo la escalera. Su construcción consiste en cimientos y estructura de hormigón y cubierta de teja plana. Ocupa una superficie de 366 metros y 28 centímetros cuadrados, estando destinados los restantes 74 metros y 52 centímetros a semicalle. Linda: por el Norte, con la calle Juan de la Cruz; por el Sur, con propiedad de la Santa Casa de Misericordia y otros; por el Este, con casa de esta propiedad señalada con el número tres, y por el Oeste, con casa también de esta propiedad señalada con el número cinco. El expresado piso vivienda izquierda de la planta segunda tiene una superficie aproximada de 55 metros y 14 decímetros y linda: al Norte, con el patio y la caja de escaleras de esta casa; al Sur, con calle particular; al Este, la vivienda derecha, con fachada a la zaguera de la casa número cuatro, y al Oeste, la vivienda derecha con fachada la zaguera de esta calle. Está inscrita la hipoteca en el tomo 847, libro 63, de Deusto, folio 245, finca número 3.337, inscripción segunda.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de abril próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Caja de Depósitos o en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor del bien.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran el importe del avalúo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Bilbao a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José María Gómez Pantoja y Gómez.—El Secretario (ilegible).—1.000-C.

GRANADA

Don Antonio del Moral Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 12 de 1965, a instancia de don Luis Echarrí Iriarte contra don Rafael Garrido Hernández, casado con doña Lucía Megías

Sánchez, sobre cobro de cantidad, en los que con esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, de las siguientes fincas embargadas en dicho procedimiento, situadas en Huétor Vega y su término:

1.ª Una haza de tierra de riego en el pago del Zute, con cabida de 15 marjales con respecto a medida o 79 áreas 26 centiáreas, que linda: Saliente, la acequia y camino de Monachil; Poniente, tierras de herederos de don Rafael Ruiz Victoria; Mediodía, con el camino de Monachil, y Norte, el mismo camino y acequia por medio. Tasada en 550.000 pesetas.

2.ª Y un edificio que fué molino harinero y se titulaba «Nuestra Señora del Rosario», hoy convertido en fábrica de tejidos y tintes denominado «La Fabricuilla», pago del Zute, próximo al puente del río Monachil, en el camino que va a dicho pueblo. Se compone de uno y dos pisos de alzado, ocupando la parte del edificio una extensión de 2.186 pies, equivalentes a 60 metros 88 decímetros y un centímetro cuadrado. Se distribuye en una doble nave y un pabellón a la espalda, y todas sus pertenencias de portada, ruedos, hilados, con inclusión de una hilada de alameda en forma de cuchillo, plantada por debajo del acueducto de aguas motrices. Ocupan próximamente uno y medio marjales, sin respecto a medida exacta, equivalentes a 79 áreas 20 centiáreas. En este perímetro se hallan comprendidos tres corrales, una cuadra y un patio edificadas. Linda: por la derecha, entrando, con la acequia del Zute; izquierda, con tierras de don Andrés Muñoz García, acequia de por medio; por la espalda, tierras de don Luis Ruiz Mogollón, y por su frente, con el camino de Cajar y Monachil, al que forma plazoleta. La maquinaria principal que compone dicha fábrica es la siguiente: 18 telares de 180 cm. de ancho, con juego de cajones y maquinilla de 16 vizos. 14 telares de 100 cm. Tres urdidores mecánicos de dos metros de ancho. Cuatro máquinas de carretes de 20 husos cada una. Una bobinadora automática «Fraguas del Ter». Una máquina automática de hacer canillas «Leesona». Una máquina automática de hacer canillas «Canela». Una cepilladora automática de dos brazos, para algodón aprestado. Una prensa hidráulica «Canela», capacidad 200 kilos. Una máquina para aprestar algodón en madejas. Una máquina para desengrasar lana en madejas. Un depósito de acero inoxidable para descrudar algodón. Dos barcas mecánicas de acero inoxidable, de 5,50 x 0,80 con sus correspondientes brazos para tinter en ambas marcas, marca «Berenguer». Todo automático, con cambio de marchas, tres. Dos generadores de vapor de 30 Hp. y 15 Hp. Una turbina hidráulica de 25 Hp. Una barca automática de acero inoxidable, patente italiana «Ilma», para tinter lana y algodón. Un aparato de soldadura eléctrica, con todos sus accesorios. Un aparato de soldadura autógena. Un torno mecánico y demás útiles del taller. Diez motores eléctricos por un total de 30 Hp. Unas líneas de alta tensión, de 25.000 voltios, con su caseta de transformación. Un motor de gas-oil de 12 Hp., marca «BUK», danés. Un secadero con radiadores de vapor para algodón y lana, con su motor acoplado. Tasado en 180.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de marzo del corriente año, a las once horas, haciéndose constar:

Que servirá de tipo para la subasta el de tasación de las fincas, consignado al final de la descripción de cada una de ellas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Todo postor habrá de consignar previamente el diez por ciento del tipo de tasa-

ción, sin cuyo requisito no será admitido. Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Las cargas anteriores o preferentes —si las hubiere— quedan subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que los títulos de propiedad de las fincas que han sido suplidos con certificación del Registro de la Propiedad y otras de los Notarios autorizantes de las escrituras de compraventa de las mismas, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Granada a siete de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Antonio del Moral Martín.—El Secretario (ilegible).—237-D.

MADRID

Don Manuel García Miguel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente número 224 de 1966, a instancia de don Saturnino Bayón Ruiz, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don José Bayón y Ruiz, nacido en Madrid, hijo de Justo y de Josefa, que se dice fué muerto en Madrid el día 23 de marzo de 1939, poco antes de la liberación de estacapital, sin que fuera inscrita su defunción, y que tuvo siempre su domicilio en esta capital, calle, digo camino de Valderribas, número 26.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1967.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario.—961-C. 1.ª 3-3-1967

*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Sebastián Zamorano Cabrera y don Emiliano González Pérez, representados por el Procurador señor De Antonio Morales, contra don José María Donoso Iribarne, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia por medio del presente que el día 19 de abril próximo, y hora de las once y media, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, la venta en pública y tercera subasta de las dos fincas hipotecadas en la escritura origen de los autos siguientes:

Piso segundo de la casa número 20 del paseo de Rosales, de esta capital, situado en planta cuarta del edificio, teniendo una entrada por la escalera principal y otra por la de servicio, y consta de vestíbulo, hall, siete habitaciones, comedor, cocina, oficio, despensa, dos cuartos de baño y uno de aseo, que ocupan una superficie de trescientos veintitres metros cuadrados. Es inherente a este piso un departamento de servicio, compuesto de dos habitaciones y cuarto de baño, señalado con el número dos, situado en la planta primera o de semisótanos, con una superficie de veinticuatro metros noventa y cuatro decímetros cuadrados y está inscrito al tomo 1.285, libro 227, folio 181, finca número 6.499, inscripción cuarta, del Registro de la Propiedad número cuatro de esta capital.

Local tienda de la casa número veinte del paseo de Rosales, situado en la plan-

ta baja o segunda del inmueble. Tiene su entrada por la calle de su situación, y consta de una sola nave, con superficie de noventa y cuatro metros cuadrados, con entrada por la calle de su situación, siendo inherente a esta tienda la propiedad del sótano situado debajo de ella, que ocupa una superficie de setenta y cuatro metros cuadrados, y con el que tiene comunidad por medio de una escalera interior.

Se advierte: Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los que lo intenten una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el de cuatro millones quinientas mil pesetas para la primera finca y de dos millones quinientas ochenta y siete mil quinientas pesetas para la segunda; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, respecto de la fecha señalada para el remate, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que visa su señoría, en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Aurelio Valenzuela Moreno.—1.002-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matias Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Aicua, contra don Alfonso Galán Porras, y los herederos o causahabientes de doña Carmen Porras Aguayo, sobre secuestro y posesión interina de finca, hipotecada en garantía de dos préstamos hipotecarios, importantes en junto 3.700.000 pesetas, se anuncia la venta por primera vez en pública subasta de la finca hipotecada, que es la siguiente:

En Montoro.—En el término de dicha población, parcela de tierra cereal, procedente de los cortijos de El Encinar y el del Castillo o Torre de Fernán Martínez, con superficie de ciento veinte hectáreas treinta y cinco áreas y noventa y cinco centiáreas. Linda: al Norte, con el cortijo de Ordales y carretera de Madrid a Cádiz; al Este, con el cortijo del Encinar y arroyo del Castillo, que la separa de dicho cortijo del Castillo; al Sur, con la vía férrea de Madrid a Cádiz, y al Oeste, con el cortijo Ardales y arroyo del Castro. Dentro de su superficie se encuentran tres pozos de agua potable para su servicio. Dentro de la descrita finca, y lindando con ella por todos los vientos, construyó el señor Galán Porras, a sus expensas, según manifiesta, una casa vivienda, con dependencias para la labor.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, y ante el Juzgado de Primera Instancia de Montoro, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día siete de abril próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de diez millones de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admi-

sible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los (suplidos) títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y siete.—Matías Malpica.—El Secretario, José Cabello

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario Visto bueno: El Juez.—531-1.

*

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos sobre secuestro de finca hipotecada a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Juan Avila Pla, contra don Antonio o Antonino Pérez Martín, mayor de edad, casado con doña María Luz Reina Eugui, vecino de Madrid; se acordó sacar a venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la sala audiencia de este Juzgado el día tres de abril próximo, y hora de las doce y media de su mañana, la finca hipotecada que a continuación se relaciona:

En Madrid (paseo del Doctor Esquerdo, número 27).—13. Piso segundo letra D de la casa número 27 del paseo del Doctor Esquerdo, de Madrid, que tiene las siguientes características:

- a) Se halla situada en la planta segunda.
- b) Limita: al Norte, con medianería de la casa del paseo del Doctor Esquerdo, número 25, y patio de medianería izquierda; Sur, con piso segundo C y meseta de acceso; Este, con patio de medianería izquierda caja de escalera y meseta de acceso.
- c) Ocupa una superficie edificada de ciento treinta y nueve metros con treinta y seis decímetros cuadrados aproximadamente.
- d) Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo de distribución, cuarto de baño, oficina, cocina, dormitorio de servicios, aseo de servicios, terraza principal y terraza de servicio.
- e) Se le asigna un coeficiente de participación en las cosas comunes y gastos de dos enteros cincuenta centésimas de otro entero por ciento, y en el gobierno de la comunidad un porcentaje igual de votos.
- f) Participa en los gastos de calefacción con un porcentaje de tres enteros por ciento.
- g) Le pertenece el cuarto trastero designado con el número 10.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número

ro 2 de Madrid, al tomo 568, libro 568, folio 49, finca 15.930, inscripción tercera.

Servirá de tipo de subasta la cantidad de ciento ochenta y dos mil pesetas, estipulado en la condición 11 de la escritura de préstamo, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del indicado tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que la consignación del resto del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo; que los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación debida, expido el presente, que firmo en Madrid a trece de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Rafael Gimeno Gamarra.—El Secretario.—532-1.

*

El Magistrado don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día diecisiete de abril próximo, a las once de la mañana, se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, número 1, bajo derecha) la segunda subasta, acordada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», representada por el Procurador señor Castillo Caballero, contra don Evaristo Manuel Granja Ballina y su esposa, doña Soledad Gil Sánchez, domiciliados en Valencia (avenida del Puerto, 238, con las condiciones siguientes:

- 1.ª Servirá de tipo de subasta la cantidad de ciento setenta y un mil pesetas, que resulta de haber rebajado el 25 por 100 al tipo de la primera subasta.
- 2.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.
- 3.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento por lo menos del tipo mencionado.
- 4.ª El resto del precio del remate deberá consignarse en término de ocho días.
- 5.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo 131 están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

La habitación en segunda planta alta, señalada su puerta con el número seis, situada en Valencia, partida de Benicarlup, calle de Alquería de Bellver, sin número, hoy señalada con el número setenta y uno de policía. Comprende una superficie de sesenta y ocho metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados; tiene vestíbulo, comedor, cocina, cuarto de aseo y tres dormitorios. Linda: frente, la calle de su situación; espalda, Juan Muñoz Artigado, corral o patio descubierto del bajo derecha en medio; por la derecha subiendo, edificio en construcción de don Emi-

lio Cabañero y parcela de Timoteo Herrera, y por la izquierda, la habitación puerta señalada con el número cinco, en parte, patio y escalera en medio. A dicho piso le pertenece el catorce por ciento en el valor de la finca total y en cuanto a los elementos comunes contribuirá a efectos de beneficios y cargas con el mismo porcentaje. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia-Norte, al tomo 156, libro 18 de Campanar, folio 35, finca 1.731, inscripción tercera.

Dado en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario.—959-C.

*

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez accidentalmente del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña María Rodríguez Martínez contra don Pedro Corral Sánchez, casado con doña Vicenta Hormigos Argudo, sobre reclamación de 200.000 pesetas, importe de un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

En término municipal de Cebolla (Tolledo), que se conoce con el nombre de «Merillos» o vega de la era, en la vega del río Tajo, cuya extensión total es de siete hectáreas cincuenta áreas y ochenta y tres centiáreas. Dicha finca está formada por agrupación de otras dos que forman ambas unidad orgánica de explotación y que seguidamente se describen:

1.ª Tierra al sitio denominado «La Isla» de la finca «Merillos» o vega de la era, en la vega del río Tajo, de haber cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea sesenta y nueve áreas. Linda: Norte, viñas de los hermanos Corral Sánchez; Este, tierra de doña Magdalena Corral; Sur, el río Tajo, y Oeste, finca de José Corral.

2.ª Tierra al sitio denominado «Merillos» o vega de la era, en la vega del río Tajo de haber trece fanegas y setenta y tres centésimas, equivalentes a cinco hectáreas ochenta y un áreas y ochenta y tres centiáreas. Linda: Norte, el camino del Carpio a Talavera; Este, finca de Noé Corral; Sur, río Tajo, y Oeste, finca de doña Magdalena Corral, la denominada «Dominico», y otra de doña Felicísima Corral. La cruz el arroyo de Sanduesa, atravesándola asimismo un camino de cuatro metros de ancho, que une los caminos del Vado y de la Barca y se destina al servicio de las fincas procedentes de la que es presente, propiedad de los hermanos Corral Sánchez.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Talavera de la Reina, se ha señalado el día 5 de abril próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de trescientas mil pesetas fijado en la escritura de préstamo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y

que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la acora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiseis de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Jaime Juárez.—El Secretario (ilegible).—533-3

En virtud de auto del día de hoy dictado por el señor Juez de Primera Instancia número veinticinco de los de esta capital, en procedimiento seguido al amparo de la Ley de Sociedades Anónimas, a instancia de don Esteban García de la Fuente y don José Madría Luján, representados por el Procurador don José Granados Weil, por medio del presente edicto, que será inserto en el «Boletín Oficial de Estado» y en el periódico «ABC», se convoca a Junta general ordinaria de los accionistas de la Entidad «José Madrid, Sociedad Anónima», que bajo la presidencia del Presidente de su Consejo de Administración tendrá lugar en el domicilio social de la misma, avenida de José Antonio, número 38, de esta capital, el día veintinueve de marzo próximo, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y a la misma hora del día treinta de igual mes, en segunda, para tratar de los siguientes asuntos: 1.º Aprobación de las cuentas y balances de la Sociedad desde el año 1962. 2.º Distribución de beneficios. 3.º Cuantos además sean propios, conforme a la Ley, de la Junta.

Dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 535-3.

*

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario número 318 de 1965, promovidos por doña María Astaburuaga Arregui, representada por el Procurador señor Sánchez Malinrgé, contra doña Magdalena Sánchez Lorente, sobre reclamación de cien mil pesetas, importe de un préstamo hipotecario, intereses pactados al 4 por 100 desde el 26 de enero de 1965 y gastos y costas presupuestadas en 20.000 pesetas, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez las fincas perseguidas en este procedimiento, sirviendo de tipo para la misma el setenta y cinco por ciento de la primera, es decir, la suma de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, para la primera finca y cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas para la segunda, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dichos tipos y debiendo los licitadores consignar el diez por ciento de aquéllos en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, y se señala para que dicho acto tenga lugar a las once de la mañana del día veinte de abril del corriente año, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital; los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el término de Sanchidrián.

1. Tierra al camino de la estación, dividida por la carretera que desde la lo-

calidad conduce a dicha estación; la parte de la derecha linda: Norte, Antonio Regidor; Sur, carretera de la estación; Este, con otra finca de esta hacienda, y Oeste, con la parte de la izquierda; linda: Este, Antonio Gutiérrez, Alfredo Sáez y Andrés Sáez; Sur, donde hace pico, el mismo Andrés Sáez; Norte, carretera de la estación, y Oeste, con la porción segregada, perteneciente a Pedro Martín, hallándose en línea recta las dos porciones descritas por el lindero oeste y encontrándose en las particiones de Pedro Martín los locales del tejar, horzo y pozo.

Tiene toda ella una extensión de cincuenta y tres áreas.

2. Otra tierra en el indicado término de Sanchidrián, al pradillo del camino de Blascosancho y estación, de setenta y seis áreas y una centiárea, que linda: Este, de Gabriel Alvaro; Sur, calzada de la estación a dicho camino; Oeste, del comprador, antes Juan Martín, y Norte, de Luis Ortega.

Dado el presente en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José López Borrasca. El Secretario.—534-3

RONDA

Don Luis Lozano Moreno, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 25 de 1966, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, contra las fincas hipotecadas por don Manuel Cabrera Sánchez, en reclamación de 517.126 pesetas, y se sacan a subasta en las condiciones que se indicarán las situadas todas en la villa de Arriate (Málaga), barrio de viviendas de renta limitada tipo B, que con el nombre de Manuel Cabrera se está construyendo a la entrada del pueblo, y en sus calles de su nombre y de Concepción Márquez, de una sola planta, con superficie de 88 metros cuadrados, incluido jardín, parte de ellas edificadas y otras sin edificar, con distribución para cocina, comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, patio y azotea, y cuya descripción y número registral de las fincas es como sigue:

1.ª Casa número 28 de gobierno, de calle Concepción Márquez; linda: derecha, entrando, la número 26; izquierda, calle en proyecto, y espalda, terrenos de la finca matriz, destinado a formar una calle. Finca registral número 1.159.

2.ª Casa número 26 de calle Concepción Márquez, que linda: derecha, entrando, vivienda número 24; izquierda, la número 28, y espalda, terrenos finca matriz. Finca registral número 1.160.

3.ª Casa número 24 de calle Concepción Márquez, que linda: derecha, entrando, con la número 22; izquierda, con la número 26, y fondo, terrenos destinados a formar calle. Finca registral número 1.161.

4.ª Casa número 22 de gobierno de calle Concepción Márquez, y linda: derecha, entrando, la número 20; izquierda, la número 24, y fondo, terrenos destinados a formar calle. Finca registral número 1.162.

5.ª Casa número 20 de calle Concepción Márquez, que linda: derecha, entrando, la número 18; izquierda, la número 22, y espalda, terrenos de la finca matriz. Finca registral número 1.163.

6.ª Casa número 28 de calle Manuel Cabrera, del barrio del mismo nombre; linda: derecha, entrando, la número 26; izquierda, con una calle en proyecto, y espalda, con la calle Concepción Márquez. Finca registral número 1.164.

7.ª Casa número 24 de calle Manuel Cabrera, que linda: derecha, entrando, vivienda número 22; por espalda, calle

Concepción Márquez, e izquierda, vivienda número 26. Finca registral número 1.166.

8.ª Casa número 22 de calle Manuel Cabrera, que linda: derecha, entrando, la número 20; izquierda, la número 24, y espalda, calle Concepción Márquez. Finca registral número 1.167.

9.ª Casa número 20 de calle Manuel Cabrera; lindera, derecha, entrando, la número 18; izquierda, vivienda antes descrita, y espalda, calle Concepción Márquez. Finca registral número 1.168.

10. Casa número 18 de calle Manuel Cabrera, que linda: derecha, entrando, la número 16; izquierda, la número 20, y espalda, calle Concepción Márquez. Finca registral número 1.169.

11. Casa número 18 de calle Concepción Márquez, del mismo barrio que las anteriores, que linda: derecha, entrando, la número 16, propiedad de don José Navarro Ruiz; izquierda, vivienda número 20, y por la espalda, terrenos de la finca matriz destinada a formar una calle. Finca registral número 957.

12. Casa número 16 de gobierno de calle Concepción Márquez; linda: derecha, entrando, vivienda número 14, propiedad de don Bartolomé Caballero Becerra; izquierda, vivienda número 18, propiedad de don Blas Hoyos González, y espalda, terrenos de la finca matriz, destinado a formar una calle. Finca registral número 956.

13. Casa número 14 de gobierno, calle Concepción Márquez, del mismo barrio, que linda: derecha, entrando, la número 12, propiedad de José Ramírez Cintado; izquierda, la número 16, propiedad de José Navarro, y espalda, terrenos de la finca matriz destinados a formar una calle. Finca registral número 955.

14. Casa número 12 de calle Concepción Márquez, del barrio de las anteriores, que linda: derecha, entrando, vivienda número 10, propiedad de José González Serrano; izquierda, la número 14, de Bartolomé Corbacho Becerra, y espalda, terrenos de la finca matriz, destinados a formar una calle. Finca registral número 954.

15. Casa número 10 de gobierno de calle Concepción Márquez, que linda: derecha, entrando, vivienda de José Serrato Galindo; izquierda, vivienda número 12, propiedad de José Ramírez Cintado y espalda, terrenos de la finca matriz, destinados a formar una calle. Finca registral número 953.

Responsabilidad.—Cada uno de los descritos inmuebles responden de 30.000 pesetas de principal, 6.300 pesetas de intereses y 3.250 pesetas para costas y gastos, habiéndose valorado cada una de ellas a efectos de subastas en 39.600 pesetas.

Condiciones.—Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas que salen a subasta sin sujeción a tipo.—Las casas números 16, 20, 24 y 26 de la calle Concepción Márquez, estas dos últimas al no haberse hecho postura alguna en la subasta celebrada el 20 de diciembre de 1966.

Fincas que salen a subasta en el setenta y cinco por ciento de su valor.—Casas números 14 y 28 de la calle Concepción Márquez, reproduciéndose la subasta de las números 18 y 22 de la misma calle, al no haberse consignado por el postor el precio ofrecido.

Fincas cuya subasta se reproduce por el precio de 39.600 al no haberse consignado por el postor el precio ofrecido: En

calle Concepción Márquez, las números 10 y 12, y en calle Manuel Cabrera, las números 18, 20, 22, 24 y 28.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de abril del presente año a las doce horas.

Dado en Ronda a diez de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Luis Lozano Moreno.—El Secretario (ilegible) 993-C.

SALAMANCA

Don Marcelo Fernández Nieto, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado y por el Procurador don Santiago Sánchez Corral, en nombre y representación de doña Joaquina Rodrigo Bajo, mayor de edad, viuda, vecina de Salamanca, calle de Toledo, número 15, se ha promovido expediente al amparo del artículo 156 de la vigente Ley Hipotecaria, en el que solicita la cancelación de la hipoteca constituida con fecha 26 de enero de 1935 ante el Notario de Salamanca don José Martín López, bajo el número 99 de su Protocolo, sobre una casa de planta baja con patio al fondo al sitio de los Mínimos o Chinchivarra calle de Toledo, número 15, de 157 metros. Linda: al frente, calle de su situación; fondo, terreno de María del Carmen Yerro Ruiz Zorrilla; derecha, casa de José Sánchez, e izquierda, Nicolás Sánchez Villoria, en cuya escritura aparece la emisión de ocho obligaciones al portador de 1.000 pesetas cada una, plazo de cinco años e interés del ocho por ciento, a cuyo efecto fueron extendidas las obligaciones hipotecarias números 1 a 8 inclusive de la serie A, las cuales asegura haber satisfecho; y de acuerdo con referido precepto se llama por medio del presente a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación solicitada, lo que deberán hacer dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley; todo ello como consecuencia de haber extraído la solicitante las cédulas hipotecarias señaladas con los números 5, 6, 7 y 8.

Dado en Salamanca a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. El Juez, Marcelo Fernández Nieto.—El Secretario, Cipriano M. Méndez.—990-C.

TOLOSA

El señor Juez de Primera Instancia de este partido, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía del que luego se hará mención, ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Tolosa a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por el señor don José María Irigaray Urdiano los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguido en este Juzgado a instancia de doña Manuela Urdampilleta Iturrizar, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Tolosa, representada por el Procurador señor Otermin y defendida por el Letrado don Luis María Zubiaga, contra don Renaldo Dionisio Saint Jago, súbdito holandés, y conjunta y subsidiariamente contra «La Oficina Española de Aseguradores de Automóviles», con domicilio social en Madrid, carrera de San Jerónimo, 19, representada por el Procurador don José García del Cerro y defendida por el Letrado don Alfonso Az-

queta, encontrándose el primero de los demandados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don José Otermin Digón, a nombre y representación de doña Manuela Urdampilleta Iturrizar, contra don Renaldo Dionisio Saint Jago, en rebeldía, y «Oficina Española de Aseguradores de Automóviles», representada por el Procurador don José García del Cerro, debo condenar y condeno a dichos demandados, en forma subsidiaria la Entidad citada, a que abonen a la parte actora la suma de quinientas cincuenta mil pesetas más los intereses legales a partir de la firmeza de esta resolución, sin hacer expresa condena en costas. Notifíquese esta sentencia en la forma prescrita en el artículo 298 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si en plazo de quinto día no se solicita la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Irigaray (rubricado). Publicada el mismo día. Ante mí: José Blanco (rubricado).»

Y por el presente se notifica al demandado rebelde, en ignorado paradero, don Dionisio Saint Jago, súbdito holandés, la anterior sentencia, y para ello y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablilla de anuncios de este Juzgado expido y firmo el presente en Tolosa a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, José Blanco. 1.060-E.

TUDELA

Don José Luis Albacar López, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Tudela y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que cumpliendo lo dispuesto por este Juzgado se hace constar que por providencia del día de hoy se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de los industriales vecinos de esta ciudad don Francisco Javier y don Ignacio Ubani Villarreal, dedicados al negocio de fontanería y bar, habiendo sido nombrados Interventores de la misma don Jesús Abeti León y don José Manuel Añón Jaso, Peritos Mercantiles, y don Joaquín Segura Sainz, que figura en el primer tercio por orden de importancia de los créditos de la lista presentada.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Dado en Tudela a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—1.094-E.

VALENCIA

Don Adolfo Fuertes Sintas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado radica procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Antonio García Reyes Carrión, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia (que litiga en concepto de pobre), contra don Antonio Almedros Calatayud y doña Josefina Muñoz Ramírez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días y precio fijado de común acuerdo por las partes en la escritura base del procedimiento, la finca siguiente:

Casa sita en Almansa, en la avenida de Don José Rodríguez Ruano, sin número de policía, compuesta de planta baja y dos plantas más para dos viviendas, la última de las cuales está sin terminar, es decir, en basto. Valorada en 110.000 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día treinta y uno de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Segunda.—Que se entienda que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, anteriormente expresado, y que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta.—Que, con excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Quinta.—Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, o si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Adolfo Fuertes Sintas.—El Secretario.—1.098-E.

VALLADOLID

Don José María Alvarez Terrón, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representada por el Procurador don José María Stampa Ferrer, para efectividad de un crédito hipotecario constituido a favor de don Félix y don Fernando Cuadrado Díez, con domicilio en esta capital, por importe de novecientas cincuenta mil pesetas de principal, ciento veintisiete mil cuatrocientas setenta y seis con ochenta y tres pesetas de intereses vencidos y trescientas mil pesetas para costas, en escritura otorgada ante el Notario de esta ciudad don Carlos Revilla Bravo el 6 de junio de 1963, sobre la siguiente finca:

Casa en esta población de Valladolid, en la calle de San Ignacio, número once, que linda: derecha entrando, con calle de Expósitos, que hace ángulo; izquierda, Francisco Alvarez Gil, y espalda, casa y corral de Hermenegildo Higuera. Su medida superficial es de setecientos dos metros cuadrados y se compone de planta natural, pisos principal y segundo, sótano y cuartos. Inscrita al tomo 850, folio 236, finca 717.

En cuyos autos, a instancia de la parte ejecutante, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca descrita, la que tendrá lugar en este Juzgado el día veinte de abril próximo, a las once de la mañana, y se hace constar:

1.º Que el tipo de subasta es el de un millón cuatrocientas seis mil setecientas

cincuenta pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la misma, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.º Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid a trece de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José María Álvarez Terrón.—El Secretario.—536-3.

JUZGADO ESPECIAL PARA LA SUSPENSION DE PAGOS DEL BANCO DE MEDINA, S. A.

Don Manuel Díaz Berrio y Cava, Magistrado Juez Especial designado por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo para la suspensión de pagos del Banco de Medina, S. A.

Hago saber: Que en este Juzgado especial se tramita expediente de suspensión de pagos de la Sociedad «Banco de Medina, S. A.», en el que ha recaído auto de esta fecha por el que se declara a dicha Sociedad en estado de suspensión de pagos, con el carácter de insolvencia definitiva por exceder el pasivo del activo del balance general de la Sociedad al 31 de enero de 1967 en la cantidad de cincuenta y cuatro millones trescientas treinta y un mil trescientas noventa y cinco pesetas con treinta y ocho céntimos, calificándose la insolvencia de definitiva por ahora y sin perjuicio de la modificación de dicha calificación en el caso previsto en la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922, si se coga o afianza.

Lo que se hace público a los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el último párrafo del artículo octavo de la Ley citada.

Dado en Medina del Campo a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Manuel Díaz-Berrio.—El Secretario, José A. Enrech.—1.100-E.

JUZGADOS MUNICIPALES

RONDA

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal y Encargado del Registro Civil de esta ciudad en el expediente gubernativo que se sigue en este Juzgado Municipal sobre reconstitución de las actas de nacimiento de María del Pilar Corral Puente y María del Carmen Corral Puente, nacidas en esta ciudad el 6 de diciembre de 1908 y 25 de julio de 1912, hijas de Cristóbal y de María, a instancia de la primera se notifica por medio de la presente cédula a don Cayetano, don Rafael y don Cristóbal Martínez Corral, hijos y sobrinos, respectivamente, de las no inscritas, que con esta fecha se ha iniciado el correspondiente expediente gubernativo para las inscripciones fuera de plazo legal de las citadas María del Pilar y María del Carmen Corral Puente, por si tienen alguna razón que alegar en el mismo.

Y con el fin de que les sirva de notificación en forma legal al desconocerse su actual domicilio en el extranjero expido la presente en Ronda a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (ilegible).—670.

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal y Encargado del Registro Civil de esta ciudad en el expediente gubernativo que se sigue en este Juzgado Municipal para la inscripción fuera de plazo legal del acta de nacimiento de María de los Angeles Corral Puente, nacida en Tánger el día 4 de noviembre de 1945, hija de María del Pilar Corral Puente, se notifica por medio de la presente cédula a don Cayetano, don Rafael y don Cristóbal Martínez Corral, hermanos de la no inscrita, que con esta fecha y a instancia de la madre se ha iniciado el correspondiente expediente gubernativo para la inscripción fuera de plazo legal de la aludida María de los Angeles Corral Puente, por si tienen alguna razón que alegar en el mismo.

Y con el fin de que les sirva de notificación en forma legal al desconocerse su actual domicilio en el extranjero expido la presente en Ronda a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (ilegible).—671.

JUZGADOS COMARCALES

VILLANUEVA DE CORDOBA

Don Pedro Yun Díaz, Juez comarcal de Villanueva de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número uno del corriente año se tramita proceso de cognición a instancia de don Ricardo Higuera Moreno, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta villa, con domicilio en calle Concejo, 4, en nombre y representación legal de sus menores hijos Ana Isabel y Carmen Catalina Higuera Torón, contra don Miguel Abasolo Márquez, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio último conocido en calle Juan Blanco, 11, de esta villa y en la actualidad en ignorado paradero, sobre declaración de derechos y otros extremos relativos a la casa señalada con el número 11 de orden de la calle Juan Blanco, de esta villa, en cuyas actuaciones y por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y ordenado emplazar, como por medio del presente se verifica, al demandado don Miguel Abasolo Márquez, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles comparezca en autos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo verifica; cuya comparecencia efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza del Generalísimo, número uno, de esta villa.

Y para que lo acordado tenga la debida efectividad y sirva de emplazamiento al referido don Miguel Abasolo Márquez expido el presente en ejemplar triplicado para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Villanueva de Córdoba a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez comarcal, Pedro Yun Díaz.—El Secretario (ilegible).—948-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

SALGADO CHAPARRO, Juan; hijo de Victorio y de Rafaela, natural de San Vicente Alcántara (Badajoz), de veintidós años, estatura 1,630 metros, agricultor, do-

miciliado últimamente en Zurich (Suiza); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 231 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Badajoz ante el Juez Instructor don Joaquín Sánchez Pareja de Obregón, con destino en citada Caja.—(677.)

AROSAMENA ECHARTE, Felipe; hijo de Manuel y de Tomasa, de veinte años, soltero, natural y vecino de Lesaca (Navarra), domiciliado últimamente en la calle Vitiria, de dicha localidad; encartado en el expediente judicial número 109 de 1967 por falta de incorporación al servicio activo de la Armada; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de San Sebastián, Capitán de Infantería de Marina don Manuel Doval Iglesias.—(680.)

Juzgados civiles

GARCIA NIETO, Felipe; de cuarenta y dos años, hijo de Felipe y Juana, natural de Ceuti, carpintero y sin domicilio; procesado en el sumario número 5 de 1967 por falsificación; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real dentro del término de diez días.—(709.)

BEDETE MEILA, Paulina; de treinta y ocho años, natural de Lugo, hija de Urzicino y de Sofia, soltera, vecina de Madrid, con domicilio en calle de Agustín de Foxá, 20; procesada en la causa número 231 de 1963 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid dentro del término de diez días.—(711.)

GONZALEZ MORAN, Joaquín; natural de Sanabria (Zamora), soltero, del comercio, de treinta y cinco años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Aragón, número 486, cuarto, tercera; procesado en la causa número 117 de 1967 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(706.)

VENTAYOL GRATACOS, Juan; natural de Barcelona, casado, del comercio, de cuarenta y un años, hijo de Lorenzo y de Rosenda, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Regas, número 34, 3.º, 2.ª; procesado en la causa número 831 de 1966 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(707.)

ARTAZAR ZULUAGA, Justo; de veintidós años, hijo de Justo y de Lorenza, soltero, natural de Dima (Vizcaya), empleado, vecino de Dima; procesado en el sumario número 50 de 1967 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao dentro del término de diez días.—(708.)

ACEDO MARQUEZ, Juan José; de treinta y tres años, hijo de Juan e Isabel, soltero, albañil, natural de Hornacho (Badajoz); procesado en el sumario número 352 de 1965 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Oviedo dentro del término de diez días.—(712.)

PREGO MARTINEZ, Juan; nacido en Pasajes el 24 de diciembre de 1943, hijo de Juan y Ramona, últimamente vecino de Pasajes; procesado en el sumario número 715 de 1964; comparecerá ante la Audiencia Provincial de San Sebastián dentro del término de diez días.—(716.)

TOLEDO BLANCO, Raimundo; de unos veintidós años, nacido en Traponte (Pontevedra), hijo de Valentín y Dalia, carpintero, últimamente vecino de Irún; procesado en el sumario número 246 de 1964; comparecerá ante la Audiencia Provincial de San Sebastián dentro del término de diez días.—(717.)